

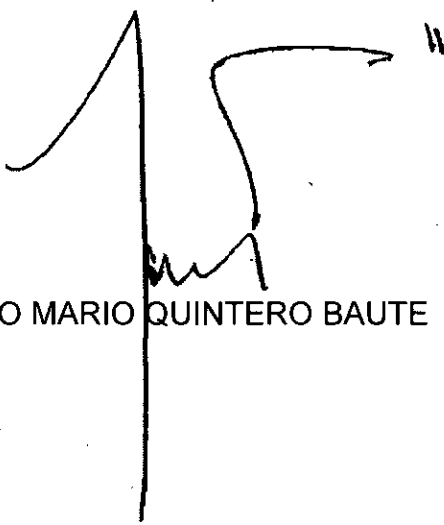
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Fijase el once (11) de octubre del año en curso a las 5.00 de la tarde, para la AUDIENCIA INICIAL en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico entre los señores LUIS ALBERTO CAMACHO URBANO y YUHENSI HERRERA RANGEL.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

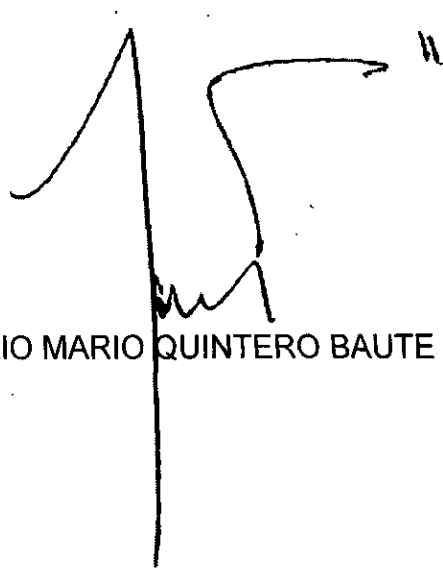
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Fijase el once (11) de octubre del año en curso a las 4.00 de la tarde, para la AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO en el proceso de restitución de bien inmueble arrendado adelantado por el señor EDGR MAHECHA contra la señora RUDY GARCIA UMAÑA.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

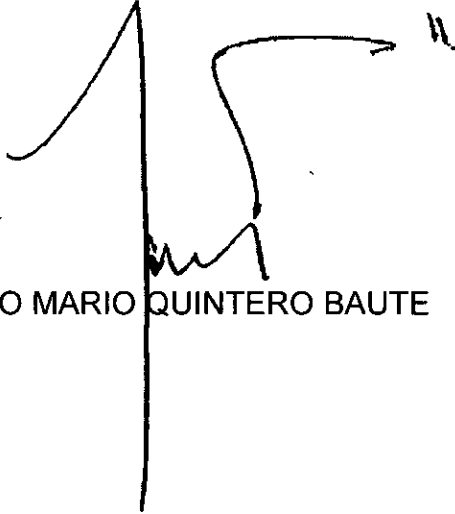
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Fijase el once (11) de octubre del año en curso a las 2.30 de la tarde, para la CONTINUACION DE AUDIENCIA INICIAL en el proceso de deslinde y amojonamiento adelantado por el señor CARLOS HELI MORENO MORENO contra el señor ALBEIRO TRUJILLO GELVIS.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Fijase el once (11) de octubre del año en curso a las 10.30 de la mañana, para la CONTINUACION DE AUDIENCIA INICIAL en el proceso ejecutivo adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO LUNA LINDA contra el señor JOSE ANTONIO HERNANDEZ.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. VEINTINUEVE (29)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Fijase el once (11) de octubre del año en curso a las 9.00 de la mañana, para la AUDIENCIA DE FALLO en el proceso de nulidad de liquidación notarial y acción de petición de herencia, adelantado por los señores MANUEL SALAZAR RODRIGUEZ y MARLEIDYS SALAZAR RODRIGUEZ contra la señora ALEIDA SALAZAR RODRIGUEZ.

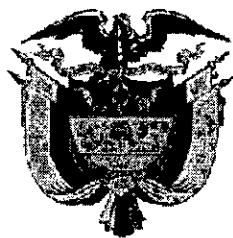
Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap, les será remitido el link para conectarse para efectos de realizar la audiencia de manera virtual.

NOTIIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAILITAS, CESAR

SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: 20517408900120220041100

TIPO DE PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CESAR EDUARDO RANGEL FERNANDEZ

DEMANDADO: LEYDA CADENA SUAREZ

ASUNTO A TRATAR

El doctor CESAR EDUDARDO RANGEL FERNÁNDEZ actuando en nombre y casusa propia radica demanda ejecutiva de mínima cuantía contra la ciudadana LEYDA CADENA SUAREZ por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.980.000), esto es el valor de la suma de todas las pretensiones acumuladas al momento de la presentación de la respectiva demanda.

Con la presentación del escrito de la demanda, anexa copias, documentos aportados LETRA DE CAMBIO, accédase a la admisión de la respectiva demanda, ténganse en cuenta las formalidades establecidas en el artículo 28 numeral 3 en la ley 1564 de 2012 en relación al lugar del cumplimiento de la obligación descrito en los hechos de la demanda y el titulo valor aportado. Por lo anterior expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR;**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda ejecutiva de mínima cuantía siendo demandante El doctor CESAR EDUDARDO RANGEL FERNÁNDEZ contra la ciudadana LEYDA CADENA SUAREZ, corresponde entonces, librar mandamiento de pago a favor de la parte demandante por los siguientes conceptos:

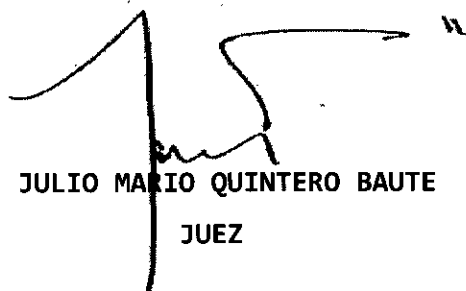
1.- Por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.980.000), por concepto de capital e intereses, por los que se causen posteriormente.

2- Por las costas, agencias en derecho y gastos del proceso.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído a la parte demandada conforme a lo establecido en la ley 1564 de 2012, désele aplicación a los términos de ley para el debido traslado.

CUARTO: POR LA SECRETARIA librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS -
CESAR - SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120190053400

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: AGROPAISA SAS

DEMANDADO: ADALBERTO ROBLES Y OTRO

TIPO DE TRAMITE: APROBACION DE CRÉDITO

ASUNTO A TRATAR

Pasa al Despacho informe secretarial comunicando sobre el vencimiento del término de traslado de la liquidación del crédito presentado.

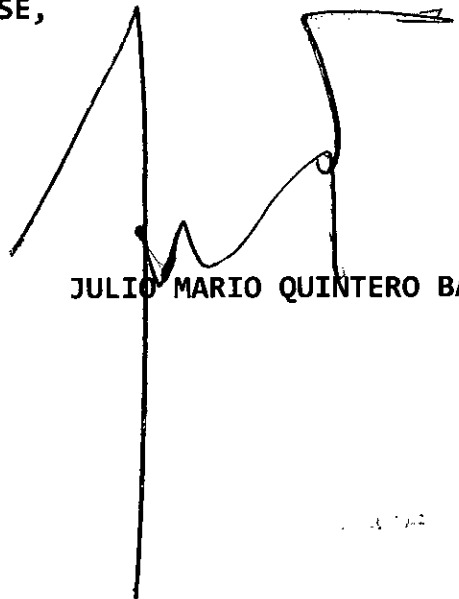
CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Al no presentarse objeciones al crédito, se decreta su aprobación.

POR LA SECRETARÍA de esta Agencia judicial liquídense las costas procesales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 205174089001202012400

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CERRA GARCIA

DEMANDADO: ANDRES DAVID FIGUEREDO MARTINEZ.

ASUNTO A TRATAR

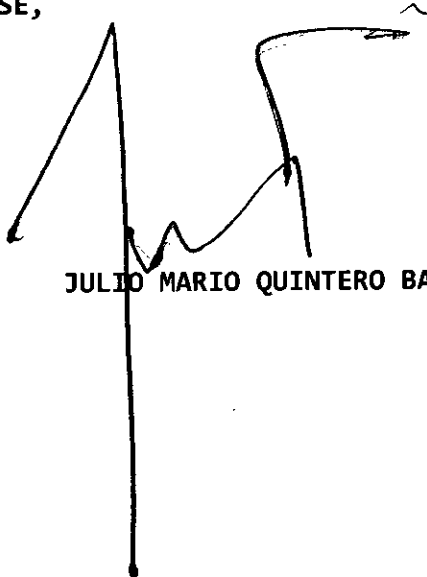
Observa este Operador Judicial la presentación del memorial de incidente de nulidad procesal radicado por profesional del derecho que representa al demandado, por tal razón corresponde en derecho correr traslado a la otra parte en un término de tres (03) días, con el fin de que se pronuncie sobre el mismo o lo objeten si lo consideran según el mandato de la ley 1564 del 2012.

Reconózcasele la suficiente personería jurídica al Doctor JIMMY JESUS MARTINEZ MUÑOZ según el poder otorgado.

POR LA SECRETARÍA acátase lo ordenado. Líbrense las comunicaciones correspondientes, subir el auto a la plataforma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE